

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ANÓNIMA DENOMINADA BIGFISH  
S.A.-----  
CAPITAL AUTORIZADO \$ 1.600,0  
CAPITAL SUSCRITO \$ 800,00**

En el Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintiuno de noviembre del DOS MIL CINCO, ante mí, **ABOGADO PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Suplente del Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, encargado de la Notaria **TRIGÉSIMA de GUAYAQUIL**, de este cantón, comparecen por sus propios derechos, los señores: **JOSÉ VICENTE DE ICAZA FLOR**, de estado civil casado, mayor de edad, ejecutivo; y, **MARIO KLÉBER ORTEGANO**

**MURILLO**, de estado civil casado, mayor de edad, Ejecutivo; todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Constitución de Compañía Anónima, a la que proceden y como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**

**NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escritura Pública a su cargo, una de constitución de Compañía Anónima al tenor de las cláusulas siguientes:-

**CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan el presente instrumento y formulan las declaraciones en el contenidas las siguientes

Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
Notario XXX del Cantón Guayaquil

SUPLENTE

personas:- los señores: **JOSÉ VICENTE DE ICAZA FLOR**, por sus propios derechos; y, **MARIO KLÉBER ORTEGANO MURILLO**, por sus propios derechos.- Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:-**

**CONTRATO SOCIAL.-** Los otorgantes declaran que es su voluntad constituir la Compañía Anónima denominada **BIGFISH S.A.** cuyos estatutos constan expresados en las Cláusulas siguientes de este contrato. Los otorgantes declaran además que para constituir la Compañía **BIGFISH S.A.** han asociado sus capitales con el propósito de dividirse las utilidades que de ellos provengan, estipulando que la mencionada sociedad se regirá por los estatutos sociales y la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA**

**COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA BIGFISH S.A.**

**ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La Compañía Anónima que por este contrato se constituye se denomina **BIGFISH S.A.**, denominación con la cual se identificará en el giro de sus negocios y demás actividades sociales.-

**ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se constituye al amparo de las leyes del Ecuador. Su domicilio principal es la ciudad de **GUAYAQUIL**, Provincia del Guayas República del Ecuador, pudiendo establecer Agencias y Sucursales dentro y fuera del territorio nacional, por resolución de la Junta General de Accionistas, su existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**

**TERCERO: OBJETO.** La Compañía realizará por cuenta propia o de

terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes

**NOTARÍA**  
**CANTON GUAYACUIL**  
**TRIGESIMA**

a) La producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesquera en todas sus fases tales como Captura, explotación, procesamientos y comercialización de especies bioacuáticas e insumos para la acuicultura en los mercados internos y externos; adquirir en propiedad, arrendamientos o asociación, barcos pesqueros, instalar su

planta industrial para que empaque, envasamientos o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; podrá instalar sus propias camaroneras o criaderos, y realizar todas las actividades relacionadas a la importación, exportación, compra venta, distribución, comercialización y cría del camarón y el pescado.- También se dedicara a la construcciones civiles, promoción de proyectos,

inmobiliaria, compra venta de bienes inmuebles, estudios técnicos para obras civiles, consultoría técnica; también se dedicará al estudio y análisis, Auditoria y fiscalización de toda clase de obras civiles, publicas y privadas, a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingenierías, viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánica, para el cumplimiento de este objeto la compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias livianas; se dedicará a la construcción de diques, embalses, canalización, y purificación y potabilización de agua, desagües y redesagües, estudios de factibilidad, dibujo técnico, Topografía, Monitoreo, investigación, obras publicas, Auditoria y fiscalización de obras, muestreo, mecánica de suelo y roca.-

Ab. Piero Thomas Aycart Vinciguizini Carrazo  
Notario XXX de Guayaquil  
SEP-1984

b.- También se dedicara a la Importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de electrodomésticos nuevos y usados y sus accesorios, repuestos, todo lo relacionado con la línea blanca, y todo tipo de repuestos para vehículos, accesorios de vehículos.- La compañía podrá realizar todo tipo de licitaciones, publicas y privadas, también se dedicara a Prestar todo tipo de servicios mecánicos y todo tipo de mantenimiento en general, a instituciones publicas y privadas; también podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a dictar cursos de prevención de incendios y prevención de todo tipo de riesgo a instituciones publicas y privadas, para lo cual podrá dictar cursos, seminarios y charlas, podrá brindar todo tipo de seguridad industrial, y vender y comercializar productos relacionados a esta materia.- también se dedicará a realizar estudios y asesoría para el aprovechamiento de aguas residuales industriales y privadas, proyectos integrales de control de residuos sólidos, líquidos y gaseosos y prevención de riesgos, supervisión y control de operaciones de relleno sanitario, a prestar servicios de limpieza, desinfección, fumigación, protección, conservación y mantenimiento de parques, monumentos, solares, cisternas, e instalaciones residenciales, comerciales e industriales públicas y privadas, arborización y reforestación urbana y rural; también se dedicará a la importación compra venta distribución y comercialización de toda clase de electrodomésticos, utensilios de oficina, repuestos para vehículos de todo tipo.- También se dedicará a la comercialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquier de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, por cuenta propia o de terceros, también se podrá dedicar a la importación, compra venta, distribución, instalación y comercialización de llantas de toda medida, motores nuevos o usados



Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
Notario XXX del Canton Guayaquil  
SUBLENTE



al por menor, Podrá importar ganados y productos para la agricultura y la ganadería; a la fabricación de metalmecánica comercialización de todos sus productos y derivados a la protección, explotación, adquisición de toda clases de minas; administración, refinación y comercialización de toda clases de minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismo, pudiendo a tal fin adquirir, administrar minas y todo derecho mineros.- e) también se dedicara a la



compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamientos, explotación, arrendamientos y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agrarias y pecuarias, comercialización de sus propios productos como los de terceros; también la compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, distribución, sembrío, tratamiento y comercialización de todo tipo de madera, ya sea en estado original o preparado. También se dedicará a la venta administración, elaboración, distribución, venta, de todo tipo de comidas preparadas, y a la administración de centros de expendios de comida. También se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediarias, mandatarios, mandantes, agente y representantes de personas naturales y/o jurídicas; También se dedicará a la compra venta de todo tipo de productos ferreteros, a la compra y venta, distribución, importación y exportación de telas y ropa de vestir, a la importación y exportación de perfumes y zapatos; también la compañía se dedicará a la capacitación de personal en áreas técnicas como: reingeniería, gestión de calidad total, organización y método de trabajo, control, de calidad, control de producción, marketing, globalización medio ambiente, mantenimiento eléctrico y mecánico, comercio exterior, ingeniería de sistemas y computación, servicios de Internet; formación de técnicos para la agroindustria, técnicos en supervisión industrial, técnicos en hotelería y turismo, técnicos en marketing, técnico

Ab. F. J. O. Luomas  
Aycañi Vizuozini Carrasco  
Notario XXX del Cantón Guayaquil  
SUPLENTE

Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
Notario XXX del Caeón Guayaquil  
SUPLENTE



ecología y medios ambiente, técnico en alimento, técnicos en comercio exterior, técnicos en análisis de sistemas, técnica en gestión de la producción y calidad, técnicos en refrigeración; la compañía también podrá brindar servicios de asesoramientos técnicos administrativos a toda clase de empresas. f) también se dedicara a la prestación de servicios de correos paralelos, courier consolidados y desconsolidar carga a nivel nacional e internacional, representación, despacho y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales y demás relacionados con los servicios de correo, entre los que se incluyen la carga aérea, marítima y terrestre; fomentará el turismo nacional ya sea en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales parques mecánicos g) Podrá efectuar inspecciones de todo tipo de productos de exportación e importación, con el propósito de establecer su calidad, condición cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas certificaciones. h) También se dedicara a la importación, compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de computadoras de toda marca y de toda calidad, así como de sus repuestos y accesorios, en general, a la instalación de todo tipo de programas, podrá dictar todo tipo de cursos de computación, también podrá dar mantenimiento de computadoras a instituciones públicas y privadas en general.- La compañía también se dedicará a dar todo tipo de mantenimiento en las áreas técnicas y mecánicas en general, y al procesamiento de datos; i) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, elaboración distribución de los productos y

mercadería como son: sustancias químicas, farmacéuticos, medicinales, cosméticos y naturales. Además se dedicará a la prestación de servicios médicos y hospitalarios, en la modalidad de clínica abierta, consistentes en tratamiento ambulatorio, consulta externa, emergencias, hospitalización, terapia de recuperación, cirugía, rayos x, electrocardiograma, ecografía, laboratorio, tomografía axial computarizada, resonancia magnética y todos servicios relacionada con el área médica y hospitalaria.- **j)** También podrá brindar asesorías en los campos jurídicos, económicos, técnicos, contables, agrícolas, de la construcción, así como realizar investigaciones de mercadeo y comercialización interna.- La compañía también se dedicará a la capacitación de personal en todas las áreas; también la compañía podrá brindar asesoría en los campos económicos, financieros y empresariales, dictar todo tipo de seminarios y asesorar todo lo concerniente o relacionado al campo económico financiero. podrá dedicarse a la Importación, Compra, Venta fabricación, exportación, distribución y comercialización y mantenimiento, limpieza y pintura de cubiertas, mantenimiento y limpieza de todo tipo de maquinas. **k)** también se dedicará a la Instalación explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; **l)** También podrá Brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresa, y capacitar su personal, dictar todo tipo de cursos y seminarios; También la compañía podrá dictar todo tipo de charlas y prestar servicios de rehabilitación de todo tipo de enfermos ya sea por drogadicción o por cualquier otra causa que se lo requiera, para lo cual la compañía podrá establecer su propia clínica de rehabilitación, e importar sus accesorios. **m)** Podrá instalar su propia fabrica o su propia planta de procesamiento, envasamiento y venta de todo tipo de agua, cola, jugos, cerveza,

así como también podrá comprar, vender, distribuir y comercializar en todo el país



sus productos o productos de terceros; **n)** Se dedicara a la actividad mercantil como comisionista, intermediarias, mandatarios, mandantes, agente y representantes de personas naturales y/o jurídicas; La compañía tendrá como objeto social lo

siguiente: prestación de servicios de recepción, entrega y envíos de correspondencia, dentro de los perímetros urbanos y entre dos o más de ellos y sus

sitios intermedios o cercanos, tanto en Ecuador como del exterior y entre Ecuador y el exterior y viceversa; la recepción de información y documentos

económicos, científicos, académicos y artísticos desde el interior y el exterior del país, bien físicamente o tele enviados, la producción de documentos de igual

naturaleza con base en aquellos recibidos o en otros que hubieren obtenido; el adelantamiento y atención de gestiones y tratamientos de propios o terceros,

ante autoridades civiles, militares, administrativas, judiciales y legislativas o ante personas y entidades de derecho privado; la comercialización, distribución

fabricación y ensamble de todo tipo de bienes nacionales o importados.- **o)**

También se dedicara a la compraventa, permuta por cuenta propia, de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; **p)** También se

dedicara a Prestar todo tipo de servicios petroleros, en el área de segmentación, control geológico perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios

para la actividad petrolera, construcción, mantenimientos y explotación de todo tipo de yacimientos petroleros, **q)** También se dedicara a la revisión y emisión de

boletos, chequeo de pasajeros, manejos y asistencia en rampas, recepción y asistencia en aduanas, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance,

hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y

Ab. Piero Thomas Aycaft Vincenzini Carrasco  
Notario XXX de Cuenca Guayaquil  
SUPLENTE

ubicación de equipaje en bodega de avlón, suministro de alimentos; r) Transformación de materias primas en productos terminados y/o elaborados; También se dedicará a la importación, exportación, compra, venta, fabricación, elaboración, distribución y comercialización de todo tipo de medicina natural y sus derivados. También se dedicara a la importación y exportación de toda clase de joyas, perfumes, colonias, talcos, champuces y toda la línea de cosméticos. También se dedicará a la administración y venta de todo tipo de comida, ya sea en restaurantes o comedores populares. s) También se dedicara a prestar servicios de correos paralelos, courier consolidados y desconsolidar carga a nivel nacional e internacional, representación, despacho y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales y demás relacionados con los servicios de correo, entre los que se incluyen la carga aérea, marítima y terrestre; fomentará el turismo nacional ya sea en el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales parques mecánicos.- También se dedicara a la prestación de Servicios Portuarios por delegación de la Autoridad Portuaria en todos los recintos portuarios, puertos habilitados o que en el futuro se habiliten por el consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, tanto en el área terrestre, marítima como fluvial en el marco de la libre contratación y competencia como operador portuario de carga de mercaderías, es decir, servicios integrales de transferencia de carga, tales como la gestión integral de movimiento de carga desde la desestiba del buque o barcaza hasta la recepción de parte del embarcador hasta la carga, estiba en las bodegas o cubiertas del buque o barcaza, incluyendo el reembarque y remoción, trinca y



destinca, trasbordo, movilización de bultos en la tierra, alijo de cargas, transporte  
autónomo. Otros medios mecánicos, tales como, grúas, camiones, montacargas y  
carros de carga; Al manipuleo, depósito, almacenamiento, servicios de mano  
de obra pesada que podrá hacerse en instalaciones administradas por la  
Autoridad Portuaria o las otorgadas por un concesionario o permisionario. t)

También se dedicará a la distribución y venta de toda clase de libros y revistas en  
general. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la  
Compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el  
Registro Mercantil de la Escritura Pública que contenga el presente contrato.-

**ARTICULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**  
Capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en OCHOCIENTAS  
Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA** cada una.-

**ARTICULO SEXTO:- AUMENTO DEL  
CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado y Suscrito de la compañía podrá  
ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo por resolución de la Junta General  
de accionistas, convocada especialmente para este objeto, resolución deberá hacerse  
por una mayoría de votos, que represente cuando menos la mitad mas uno del capital  
social pagado concurrente en la reunión.- Los accionistas gozarán de preferencia  
para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que posean al  
momento de resolverse y aprobarse dicho aumento. Este derecho se ejercerá de  
conformidad con la Ley.- **ARTICULO SÉPTIMO: LIBRO DE**

## **ACCIONES Y ACCIONISTAS; Y INDIVISIBILIDAD DE LAS**

**ACCIONES.-** La compañía llevará un libro de acciones y accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán además las transferencias de acciones las cuales se notificarán a las distintas autoridades competentes; igualmente se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere del caso.- Las acciones son indivisibles y aunque llegarán a tener varios propietarios, la presentación de la misma, deberá ejercerla una sola persona designada por ellos.- **ARTICULO OCTAVO: DERECHOS Y**

**OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-** Los Accionistas de la Compañía tienen los mismos derechos y obligaciones establecidas en el presente estatutos y los previstos en la Ley.- **ARTICULO NOVENO: FONDO**

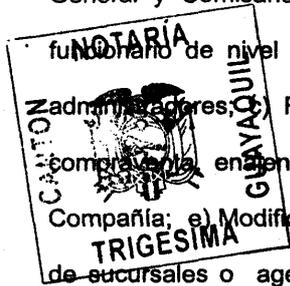
**DE RESERVA SOCIAL.-** La compañía creará un fondo de reserva en numerario por lo menos o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito.- En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas, un mínimo de diez por ciento para este objeto.- **ARTICULO DÉCIMO.- DE LA**

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el Órgano Supremo de la compañía, esta constituida por los Accionistas y se convocará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por el Presidente, o el Gerente General, o quien haga sus veces, por lo menos una vez al año y extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. Las

convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Designar Presidente, Gerente General y Comisario y señalarle sus remuneraciones, así como cualquier otro funcionario de nivel inferior; b) Aprobar cuentas y balances que le presenten los administradores; c) Resolver acerca del reparto de las utilidades; d) Autorizar la compra, venta, enajenación o gravámenes referente a bienes inmuebles de la Compañía; e) Modificar los estatutos de la Compañía; f) Decidir sobre la creación de sucursales o agencias de la compañía en territorio nacional o extranjeros g) Crear cualquier departamento operacional que necesite la Compañía para su cabal desempeño; h) Autorizar la Contratación con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sus servicios, sean estos en cuenta corriente, ahorros, pólizas, tarjetas de crédito, títulos valores; etc. En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía y orientada a solucionar problemas de carácter económicos.- financiero y administrativo que se presentaren en la compañía.-

## ARTICULO DÉCIMO

**PRIMERO: DE LA ADMINISTRACIÓN.-** En la administración actuara el Presidente y el Gerente General, quienes duraran **cinco años** en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Al Gerente General, le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las mas amplias facultades:- **A) DEL PRESIDENTE.-** Al Presidente le corresponde las siguientes atribuciones y derechos: A. Uno.- Presidirá las Juntas Generales de Accionistas con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que la Ley le impone.- A. Dos.- Será el encargado de supervisar los Departamentos de operaciones, de personal,



Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
Notario XXX del Cantón Guayaquil  
SUPLENTE

administrativo y financiero. A. Tres.- Será el encargado de toda la contratación del personal de la Compañía; A. Cuatro.- Subrogara al Gerente General en su ausencia con las misma atribuciones legales que a el le compete. Aprobará toda la documentación crediticia que obligue a la compañía.- **B) DEL GERENTE**

**GENERAL.-** B. Uno.- Al Gerente General le corresponde actuar de secretario en las Sesiones de Juntas Generales de Accionistas B. Dos.- Al Gerente General le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, su administración y cabal desempeño, pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con todas las facultades que le otorga la Junta General.- **ARTICULO**

**DÉCIMO SEGUNDO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO:**

**DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales establecidas en la ley de compañía, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos, para lo cual en la misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará a las personas que deberán actuar como liquidadores, señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **ARTICULO**

**DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General de Accionistas nombrara dentro de sus accionistas un Comisario Principal y un Comisario Suplente, quien tendrán facultades y deberes que la Ley les señales.- **CLAUSULA CUARTA:**

**SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía se



encuentra totalmente suscrito y, pagado en la siguiente forma: El señor : **JOSÉ**



**VIGENTE DE ICAZA FLOR**, suscribe setecientas noventa y dos, acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el Veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, **MARIO KLEBER ORTEGANO MURILLO**, suscribe ocho, acciones ordinarias y

nominativas de UN DÓLAR CADA UNA, y ha pagado el Veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; conforme consta del Certificado de cuenta de Integración del **BANCO DEL PICHINCHA** abierto a nombre de la compañía que se funda, el mismo que acompañamos como documento habilitante.- Los accionistas

pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de un año. **CLAUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN**

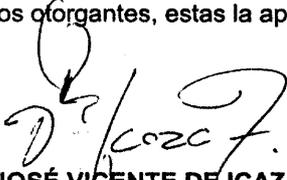
**EXPRESA.-** Los accionistas fundadores expresan que autorizan al señor Abogado **WALTER EDUARDO ARMIJOS ORELLANA**, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la Compañía. **CLAUSULA SEXTO: DECLARACIONES.-** Los Accionistas

declaran que el capital social de la compañía ha sido totalmente suscrito. El pago se ha efectuado en NUMERARIO y todos los Accionistas han pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las Acciones que han suscrito. El saldo del capital se lo pagara en un año, se lo pagara en numerario.- El señor Notario se servirá adjuntar todo otro documento indispensable para el perfeccionamiento de esta Escritura.

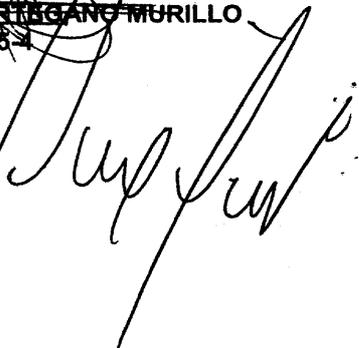
(firmado). **WALTER EDUARDO ARMIJOS ORELLANA, Abogado,**

Ab, Piero Thomas Aycart Vicenzini Carrasco  
Notario XXI del Cantón Guayaquil

**Matrícula número siete mil doscientos ochenta y ocho.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los otorgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.

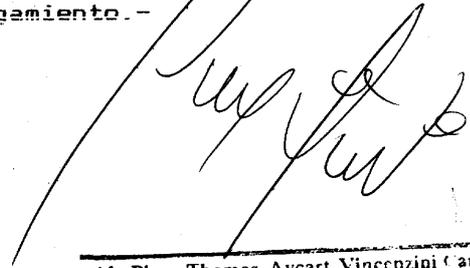
  
**JOSÉ VICENTE DE ICAZA FLOR**  
C. C. No.- 0910493782  
C. V. No.- 144-0214

  
**MARISOL LEBER ORTEGA MURILLO**  
C. C. No. 090735995  
C. V. No. 143-9635

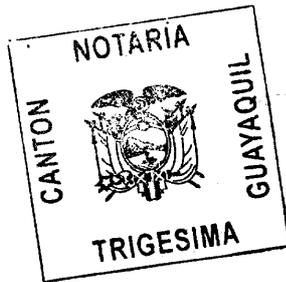


4

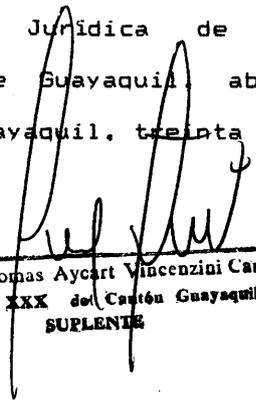
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Canasco  
Notario XXX del Cantón Guayaquil  
SUPLENTE



RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía BIGFISH S.A., celebrada ante mí, con fecha veintiuno de noviembre del dos mil cinco, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número CERO CINCO-G-IJ-CERO CERO CERO SIETE NUEVE CUATRO CUATRO, suscrita el veinticuatro de noviembre del dos mil cinco, por la Especialista Jurídica de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, abogada Roxana Gómez de Pesantez. Guayaquil, treinta de noviembre del dos mil cinco.-

  
~~Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco~~  
Notario XXX del Cantón Guayaquil  
SUPLENTE





**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha primero de Diciembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05.G.IJ.0007944, dictada por el **Especialista Jurídico**, el **24 de noviembre del 2005**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **BIGFISH S.A.**, de fojas **125.516 a 125.536**, Registro Mercantil número **23.520** y anotada el primero de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **46.698** del Repertorio a las **15:34 Horas**. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**. 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

  
\_\_\_\_\_  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 46698  
LEGAL: Angel Aguilar  
AMANUENSE: Carlos Lucin  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno  
REVISADO POR: 